



PPRLL16 - Coordinación de actividades empresariales en relación con actividades preventivas III

- Diputación de Cáceres principal de otras empresas -

1 OBJETO.-

Establecer la sistemática de actuación para asegurar el cumplimiento del deber de coordinación de actividades empresariales establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2 ALCANCE

Este procedimiento se aplicará a las actividades contratadas por la Diputación de Cáceres o sus Organismos Autónomos, se desarrollen en centros de trabajo de la Diputación de Cáceres o sus OOOA y que coincidan con actividades que sean desarrolladas por empleados de la Diputación de Cáceres o sus Organismos Autónomos; en estos casos la Diputación o sus OOOA se convierten en empresario principal del que contratan. Ejemplos de este caso serían:

- Contratación de una empresa de limpieza.
- Contratación de una empresa mantenimiento de edificios.
- Contratación de una empresa de mecánica de vehículos.
- Contratación de asistencias técnicas para obras de construcción.
- La contratación de trabajos propios de oficina y administración por un OOOA.
- Impartición de cursos de formación por parte de empresas formativas en centros de trabajo de la Diputación o sus OOOA.

3 DEFINICIONES

Centro de trabajo: cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o la que deban acceder por razón de su trabajo.

Empresario titular del centro de trabajo: el que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo

Empresario concurrente: el que dispone de trabajadores en un centro de trabajo, pudiendo ser el titular o no del mismo.

Empresario principal: el que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél.

Obra de construcción: cualquier obra de construcción o ingeniería civil tal como se definen en el R.D. 1627/1997 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

4 DESARROLLO

La gestión de la coordinación en caso de que la Diputación o sus OOAA adquieran la condición de empresario principal respecto de otro lleva aparejada la obligación de:

- Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas contratadas y que desarrollen en su propio centro de trabajo.

Las obligación anterior se llevará a cabo junto a las derivadas de la condición de empresario titular del centro de trabajo, de acuerdo al procedimiento del Plan de Prevención: PPRLL14, coordinación de actividades empresariales – Diputación titular del centro de trabajo.

Por lo tanto, en el caso de que la Diputación o sus OOAA actúen como “empresario principal” de otro, el responsable del centro, N2 en su caso, vendrá obligado a cumplimentar el procedimiento PPRLL14, coordinación de actividades empresariales – Diputación titular del centro de trabajo, con las siguientes particularidades:

4.1 Antes del inicio de las actividad

El responsable del centro, N2 en su caso, exigirá antes del inicio de la actividad a aquellos de los que vaya a ser principal que le acrediten por escrito que han realizado, para las obras o servicios contratados los siguientes aspectos:

- La evaluación de riesgos y la planificación la actividad preventiva correspondiente a las obras o servicios contratados, incluyendo específicamente los riesgos que se generen y medidas preventivas a adoptar respecto a los trabajadores de la Diputación o sus OOAA y a terceros, con el fin de controlar los riesgos derivados de la concurrencia de actividades..
- Que han cumplido sus obligaciones en materia de información, formación y vigilancia de la salud respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo
- La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse

De la entrega dejará constancia en el modelo del Anexo I.

También puede darse el caso de haberse incluido en el pliego de contratación la obligación de aportar la documentación anterior antes del inicio de las actividades o servicios contratados.

De esta información el responsable del centro, N2 en su caso, dará traslado al SPP para que la analice, con antelación suficiente al comienzo de la actividad, y en caso de ser necesario actualice la Evaluación y Planificación de la

actividad preventiva, así como de las medidas de emergencia, evacuación y primeros auxilios del centro de trabajo.

Si por parte del SPP se considerara necesario actualizar la Evaluación y Planificación de la actividad preventiva o las medidas de emergencia, evacuación y primeros auxilios del centro de trabajo, lo hará en el menor plazo de tiempo posible entregándosela al N2 responsable de centro; el N2 responsable hará una nueva entrega de información a los concurrentes de acuerdo al apartado 4.1.1 Informar a los concurrentes, del procedimiento del Plan de Prevención: PPRLL14, coordinación de actividades empresariales – Diputación titular del centro de trabajo.

En tanto no se haya cumplimentado los pasos anteriores no podrá iniciarse la actividad.

5 RESPONSABLES

- Personal de nivel de responsabilidad N2 según el Plan de Prevención.
- Responsables de centros de trabajo, en caso de no ser el N2 anterior.
- SPP
- Delegados de Prevención.
- Coordinadores en materia de seguridad y salud en fase de ejecución.

6 DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Cáceres
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales


7 ABREVIATURAS UTILIZADAS

- OAAA: Organismos Autónomos
- SPP: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

8 ANEXOS

ANEXO I: Solicitud de documentación exigida por el RD 171/2004 al titular de la actividad respecto de las empresas concurrentes

ANEXO I – Solicitud de documentación exigida por el RD 171/2004 al titular de la actividad respecto de las empresas concurrentes

 <p>DIPUTACIÓN DE CÁCERES</p>	<p>Solicitud de documentación exigida por el RD 171/2004 al titular de la actividad respecto de las empresas concurrentes</p>
---	--

Principal	Diputación Provincial de Cáceres/Organismo Autónomo
Centro de Trabajo	
Concurrente	
Actividades concurrentes	

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y con carácter previo al inicio de las actividades contratadas objeto de la concurrencia, se solicita a la empresa concurrente la siguiente documentación, mediante la aportación de los documentos correspondientes y la cumplimentación del Anexo I:

- La información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas, de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar tanto a empleados públicos como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes en dicho centro.
- La acreditación por escrito de que la empresa ha tenido en cuenta la información recibida de la Diputación Provincial de Cáceres/OOAA en la evaluación de riesgos y en la planificación de su actividad preventiva.
- La acreditación por escrito de que la empresa ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo de la Diputación Provincial de Cáceres/OOAA.
- Declaración responsable de que los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Declaración responsable de la conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras o servicios objeto de concurrencia, a la normativa de aplicación.

- Declaración responsable de que los trabajadores de la empresa que vayan a desempeñar los trabajos en los centros de Diputación Provincial de Cáceres/OOAA son aptos en materia de vigilancia de la salud para las obras o servicios objeto de concurrencia.
- Identificación de la persona de la empresa concurrente designada como interlocutor con la Diputación Provincial de Cáceres/OOAA en materia de prevención de riesgos laborales.
- Declaración responsable de que la empresa concurrente, en el caso de subcontratar parte de las obras o servicios, ha establecido con las empresas subcontratadas los medios de coordinación oportunos.
- Relación nominal de los trabajadores que van a desempeñar los trabajos en los centros de la Diputación Provincial de Cáceres/OOAA.

Igualmente, la empresa concurrente durante la ejecución de las actividades, deberá:

- Cumplir con las instrucciones dadas por la Diputación Provincial de Cáceres/OOAA.
- Comunicar al responsable del centro de la Diputación Provincial de Cáceres/OOAA los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad.
- Comunicar de inmediato, a la Diputación Provincial de Cáceres/OOAA y al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de la Diputación Provincial de Cáceres/OOAA y del resto de las empresas presentes en el centro de trabajo.
- Actualizar toda la información suministrada cuando se produzcan cambios en las actividades objeto de concurrencia u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos y cuando se produzca una situación de emergencia.

En prueba de conformidad a lo redactado en este documento, firman la aceptación del mismo:

En _____, a __ de _____ de 20__

Por la Diputación Provincial de Cáceres/ Organismo Autónomo	Por la concurrente
<p>Fdo.:</p> <p>En calidad de</p>	<p>Fdo.:</p> <p>En calidad de</p>